



RESOLUCIÓN N° 171/2018
06 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Resolución N°134/2017, de esta Corporación, de fecha 25 de septiembre de 2017, mediante la cual se aprobó el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Municipal, (F.A.E.P. 2017); el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; el Memorandum N°55/2018 de la Dirección de Planificación y Gestión, de fecha 05 de noviembre de 2018, la solicitud de fondos por rendir de doña Mariela Muñoz Fuentes, de fecha 24 de octubre de 2018, y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante la Resolución N°134/2017, de esta Corporación, de fecha 25 de septiembre de 2017, se aprobó el Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, (F.A.E.P. 2017), el cual considera dentro de su Plan de Fortalecimiento el Área de mejora o Componente "Inversión de Recursos Pedagógicos y de Apoyo a los Estudiantes".
- 2.- Que, con fecha 24 de octubre de 2018, doña Mariela Muñoz Fuentes, Directora del Centro de Educación Técnico Profesional, de esta Corporación, R.B.D.9867-1, solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de \$2.950.000.- (Dos millones novecientos cincuenta mil pesos) con cargo al Programa F.A.E.P. 2017, cuota N° 8 para insumos alumnos de gastronomía T.P .
- 3.- Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán resolución de Gerencia.
- 4.- Que, mediante Memorandum N°55/2018 de la Dirección de Planificación y Gestión, de fecha 05 de noviembre de 2018, se ha solicitado la aprobación y transferencia de recursos a doña Mariela Muñoz Fuentes, para el pago de cuota N°8 para insumos alumnos de gastronomía T.P , que se encuentra inserta en la actividad: adquisición y mantención de equipamiento tecnológico, informático y digital para cursos, laboratorios, bibliotecas y talleres de establecimientos educacionales y técnico profesionales. Adquisición de insumos y gastos relacionados con el funcionamiento de talleres y laboratorios de establecimientos educacionales y técnico profesionales. Adquisición de softwares, licencias, accesos a plataformas, complementos del área tecnológica u otras herramientas de gestión.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÉSE** la entrega de **\$2.950.000.- (Dos millones novecientos cincuenta mil pesos)**, a doña **MARIELA MUÑOZ FUENTES**, [REDACTED] Directora del Centro de Educación Técnico Profesional, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.



- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **F.A.E.P. 2017**, para ser utilizados en la compra de insumos para la especialidad de Técnico Profesional "Gastronomía", del Centro de Educación Técnico Profesional, los cuales se encuentran insertos dentro del Área de Mejora denominada "Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes", que da cuenta la Resolución N°134/2017 de esta Corporación, de fecha 25 de septiembre de 2017, que aprobó el Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, (F.A.E.P. 2017) presentado por la I. Municipalidad de Maipú.
- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Doña **MARIELA MUÑOZ FUENTES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Directora del Centro de Educación Técnico Profesional, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto II) número 1) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos MINISTERIALES (F.A.E.P) de esta Corporación.


JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ


JMEV/EGM/sgm
Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Control y Gestión
- Archivo Depto. Jurídico